

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *4 de febrero de 2014.*

Vistós los autos: "Recurso de hecho deducido por el Fiscal General ante la Cámara Federal de Casación Penal en la causa Caggiano Tedesco, Carlos Humberto s/ causa n° 14.569", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación origina esta queja, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se la desestima. Notifíquese, devuélvase los autos y archívese.

*En disidencia*  
RICARDO LUIS LORENZETTI

*En disidencia*  
ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

*En disidencia*  
ENRIQUE S. PETRACCHI

*En disidencia*  
DISI-///-

*En disidencia*  
JUAN CARLOS MAQUEDA

*En disidencia*  
E. RAUL ZAFFARONI

*En disidencia*  
CARMEN M. ARGIBAY



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

-//-DENCIA DEL SEÑOR PRESIDENTE DOCTOR DON RICARDO LUIS LORENZETTI, DE LA SEÑORA VICEPRESIDENTA DOCTORA DOÑA ELENA I. HIGHTON de NOLASCO Y DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON JUAN CARLOS MAQUEDA

Considerando:

Que esta Corte comparte y hace propios los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal, a cuyos términos se remite por razones de brevedad.

Por ello, se hace lugar a la queja, se declara procedente el recurso extraordinario y se revoca la sentencia apelada. Hágase saber, agréguese la queja al principal y vuelvan los autos al tribunal de origen a fin de que se dicte un nuevo pronunciamiento con arreglo a lo expuesto.

RICARDO LUIS LORENZETTI



JUAN CARLOS MAQUEDA



ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

Recurso de hecho interpuesto por el Dr. Javier De Luca (Fiscal General) (mantenido por la señora Procuradora General de la Nación, Dra. Alejandra Gils Carbó).

Tribunal de origen: Sala I de la Cámara Federal de Casación Penal.

Tribunal que intervino con anterioridad: Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas.